



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de septiembre de 2026.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD DE ALINEACIÓN OFICIAL, EN [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED] solicitando Alineación de la parcela sita en C/ [REDACTED]

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, obrante en el expediente, y en base al Decreto 3498/2025, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo de conceder la alineación solicitada.

3º.- PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE EDIFICIO DE LOCAL Y VIVIENDA PARA LOCAL Y TRES VIVIENDAS, EN LA [REDACTED]

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto básico de reforma de edificio de local y vivienda para local y tres viviendas en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 81/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB

de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- La red de saneamiento ha de ser separativa. Se deberán cumplir las normas técnicas del Canal de Isabel II en el supuesto de ser necesaria una nueva acometida a la red municipal de saneamiento o la prolongación o modificación de la existente. En estos casos, previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación y/o funcionamiento, se deberá contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II.

- No se podrán comenzar las obras hasta que por los interesados se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución, acompañado de toda la documentación precisa.

4º.- PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA C/ OLIVAR, A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para el proyecto básico de vivienda unifamiliar en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 82/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de Octubre, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que, por los interesados, se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

Las acometidas a la red de saneamiento nuevas y sus prolongaciones o modificaciones cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

- En el caso de que se precise de instalación de grúa/s, deberán tramitar de forma independiente, aportando todo lo señalado en los requisitos mínimos exigidos para la concesión de licencia para la instalación de grúa- torre, que se encuentran enumerados en impreso municipal. No pudiendo autorizarse la instalación solicitada hasta que se aporte y apruebe los documentos solicitados.

5º.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADA DEL LOCAL, RESTAURACIÓN CARPINTERIA PUERTA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE CARTEL Y REFORMA INTERIOR DE LOCAL, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para obras de Rehabilitación de fachada del local, restauración carpintería puerta de acceso, colocación de cartel opaco con retroiluminación y reforma interior de local en [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 80/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- La resolución RES/1755/2025 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, señala una serie de prescripciones de obligado cumplimiento, que se deben adjuntar para poner en conocimiento del interesado.

- La licencia concedida ampara exclusivamente las actuaciones solicitadas. Según se recoge en el apartado Documentación adicional del modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística de la Ordenanza Reguladora de la Intervención y Control de las Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Navalcarnero, deberá disponer de concesión de título habilitante de naturaleza urbanística para poder ejercer la actividad.

CONTRATACIÓN.

6º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION DE FIRMES (PLAN DE ASFALTADO 2026-2027).

Vista la propuesta de Alcaldía en relación con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con fecha 17 de septiembre de 2026, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027, NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 040OBR26.), que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027, NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 040OBR26.)

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside D. LINO VIELSA CASAS Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Navalcarnero, en sustitución de D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, e integran como vocales:

D. ÁLVARO MORELL SALA, Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Dª. PILAR GARCÍA MARTÍN, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Dª. ALICIA RODRÍGUEZ MEJÍAS, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, en representación de los grupos de oposición del Ayuntamiento de Navalcarnero.

D. JAIME GALLEGU MARTÍNEZ, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Secretario de la Mesa de Contratación:

D. MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero.

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contratación de las obras de rehabilitación de firmes incluidas en el plan de asfaltado 2026-2027, Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 22/07/2026, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
- Presupuesto de Ejecución Material 2.069.936,67 €

13 % Gastos Generales	269.091,77 €
6 % Beneficio Industrial	124.196,20 €
Suma	2.463.224,64 €
21% IVA	517.277,17 €
Presupuesto base licitación:	2.980.501,81 €

•.....El valor estimado del contrato es de 2.463.224,64 euros (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

•.....Plazo de ejecución: El plazo total previsto de ejecución será de VEINTIUNA (21) SEMANAS EFECTIVAS. El cómputo del plazo se iniciará al día siguiente de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

No se computarán como semanas efectivas aquellas afectadas por:

- Condiciones meteorológicas adversas extraordinarias
- Suspensión acordada por el Ayuntamiento (Ej.: Fiestas Populares)
- Causas de fuerza mayor debidamente acreditadas
- Afecciones por servicios no detectados inicialmente
- Cualquier otra circunstancia apreciada por la Dirección Facultativa

• Prórroga: No procede.

• Plazo de la prórroga: No procede.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 27/07/2026; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 24/08/2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha 1 de septiembre de 2026, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- ASFALTOS VICALVARO S.L.

PLICA Nº 2.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

PLICA Nº 3.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

PLICA Nº 4.- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.

PLICA Nº 5.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, comprobando que los licitadores han presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del DEUC, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por ASFALTOS VICALVARO S.L., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027 NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Presupuesto de Ejecución Material	1.966.439,50 €
13 % Gastos Generales	255.637,13 €
6 % Beneficio Industrial	117.986,37 €

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Suma 2.340.063,00 €

21% IVA 491.413,23 €

Importe total ofertado: 2.831.476,23 €

**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.*

MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

- ☒ *Sí (marcar con X la opción que corresponda)*
☐ - Ampliación de garantía en 1 año adicional
☒ - Ampliación de garantía en 2 años adicionales

☐ *No*
- ¿Ofrece la ejecución de unidades de obra adicionales de pavimentación y señalización horizontal sin coste para el Ayuntamiento? (marcar con X la opción que corresponda)

☐ *Sí (marcar con un X la opción que corresponda)*
Esta mejora tendrá una valoración económica de
..... euros (IVA excluido)

Los licitadores deberán incluir en su oferta (en PDF aparte) una relación de las mediciones adicionales que se comprometen a ejecutar para cada una de las unidades de obra objeto de valoración, indicando las cantidades ofertadas. El importe de dichas unidades se calculará aplicando los precios unitarios establecidos en el Proyecto.

NOTA 1: El importe máximo de las unidades de obra adicionales ofertadas no podrá superar el 10 % del presupuesto de ejecución material del contrato. No se otorgará puntuación por el exceso ofertado.

NOTA 2: No serán objeto de valoración aquellas mejoras que supongan modificaciones del proyecto, alteraciones de las especificaciones técnicas o incorporación de nuevas unidades de obra no previstas.

NOTA 3: Las mejoras deberán expresarse mediante mediciones concretas correspondientes a las unidades de obra objeto de valoración. No se admitirán ofertas formuladas exclusivamente mediante porcentajes o referencias genéricas al incremento del alcance de las actuaciones.

☒ *No*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

PLICA N° 2 presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., que "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027 NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

--Presupuesto de Ejecución Material 1.923.529,41 €

-13 % Gastos Generales 250.058,82 €

-6 % Beneficio Industrial 115.411,76 €

-Suma 2.289.000,00 €

-21% IVA 480.690,00 €

Importe total ofertado: 2.769.690,00 €

**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.*

MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

☒ *Sí (marcar con X la opción que corresponda)*

☐

- Ampliación de garantía en 1 año adicional

☒

- Ampliación de garantía en 2 años adicionales

☐ *No*

- ¿Ofrece la ejecución de unidades de obra adicionales de pavimentación y señalización horizontal sin coste para el Ayuntamiento? (marcar con X la opción que corresponda)

☒ *Sí (marcar con un X la opción que corresponda)*

Esta mejora tendrá una valoración económica de 173.944,25 euros (IVA excluido)

Los licitadores deberán incluir en su oferta (en PDF aparte) una relación de las mediciones adicionales que se comprometen a ejecutar para cada una de las unidades de obra objeto de valoración, indicando las cantidades ofertadas. El importe de dichas unidades se calculará aplicando los precios unitarios establecidos en el Proyecto.

NOTA 1: El importe máximo de las unidades de obra adicionales ofertadas no podrá superar el 10 % del presupuesto de ejecución material del contrato. No se otorgará puntuación por el exceso ofertado.

NOTA 2: No serán objeto de valoración aquellas mejoras que supongan modificaciones del proyecto, alteraciones de las especificaciones técnicas o incorporación de nuevas unidades de obra no previstas.

NOTA 3: Las mejoras deberán expresarse mediante mediciones concretas correspondientes a las unidades de obra objeto de valoración. No se admitirán ofertas formuladas exclusivamente mediante porcentajes o referencias genéricas al incremento del alcance de las actuaciones.

☐ *No*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

PLICA Nº 3 presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., que "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027 NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

--Presupuesto de Ejecución Material 2.038.896,28 €

-13 % Gastos Generales265.056,52 €

-6 % Beneficio Industrial122.333,78 €

HASH DEL CERTIFICADO:
07E479B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

-Suma 2.426.286,58 €

-21% IVA 509.520,18 €

Importe total ofertado: 2.935.806,76 €

**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.*

MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

☒ Sí (marcar con X la opción que corresponda)

☐ - Ampliación de garantía en 1 año adicional

☒ - Ampliación de garantía en 2 años adicionales

☐ No

- ¿Ofrece la ejecución de unidades de obra adicionales de pavimentación y señalización horizontal sin coste para el Ayuntamiento? (marcar con X la opción que corresponda)

☒ Sí (marcar con un X la opción que corresponda)

Esta mejora tendrá una valoración económica de 246.271,93.-€ (IVA excluido)

Los licitadores deberán incluir en su oferta (en PDF aparte) una relación de las mediciones adicionales que se comprometen a ejecutar para cada una de las unidades de obra objeto de valoración, indicando las cantidades ofertadas. El importe de dichas unidades se calculará aplicando los precios unitarios establecidos en el Proyecto.

NOTA 1: *El importe máximo de las unidades de obra adicionales ofertadas no podrá superar el 10 % del presupuesto de ejecución material del contrato. No se otorgará puntuación por el exceso ofertado.*

NOTA 2: *No serán objeto de valoración aquellas mejoras que supongan modificaciones del proyecto, alteraciones de las especificaciones técnicas o incorporación de nuevas unidades de obra no previstas.*

NOTA 3: *Las mejoras deberán expresarse mediante mediciones concretas correspondientes a las unidades de obra objeto de valoración. No se admitirán ofertas formuladas exclusivamente mediante porcentajes o referencias genéricas al incremento del alcance de las actuaciones.*

☐ No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

PLICA N° 4 presentada por ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U, que "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027 NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Presupuesto de Ejecución Material2.012.294,18 €

13 % Gastos Generales 261.598,24 €

6 % Beneficio Industrial120.737,65 €

Suma 2.394.630,08 €

21% IVA 502.872,32 €

Importe total ofertado: 2.897.502,40 €

*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.

MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

- ☒ Sí (marcar con X la opción que corresponda)
- ☐ - Ampliación de garantía en 1 año adicional
- ☒ - Ampliación de garantía en 2 años adicionales

☐ No

- ¿Ofrece la ejecución de unidades de obra adicionales de pavimentación y señalización horizontal sin coste para el Ayuntamiento? (marcar con X la opción que corresponda)

☐ Sí (marcar con un X la opción que corresponda)
Esta mejora tendrá una valoración económica de
euros (IVA excluido)

Los licitadores deberán incluir en su oferta (en PDF aparte) una relación de las mediciones adicionales que se comprometen a ejecutar para cada una de las unidades de obra objeto de valoración, indicando las cantidades ofertadas. El importe de dichas unidades se calculará aplicando los precios unitarios establecidos en el Proyecto.

NOTA 1: El importe máximo de las unidades de obra adicionales ofertadas no podrá superar el 10 % del presupuesto de ejecución material del contrato. No se otorgará puntuación por el exceso ofertado.

NOTA 2: No serán objeto de valoración aquellas mejoras que supongan modificaciones del proyecto, alteraciones de las especificaciones técnicas o incorporación de nuevas unidades de obra no previstas.

NOTA 3: Las mejoras deberán expresarse mediante mediciones concretas correspondientes a las unidades de obra objeto de valoración. No se admitirán ofertas formuladas exclusivamente mediante porcentajes o referencias genéricas al incremento del alcance de las actuaciones.

☒ No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

PLICA N° 5 presentada por ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A., que "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027 NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

--Presupuesto de Ejecución Material 1.891.922,12 €

-13 % Gastos Generales 245.949,87 €

-6 % Beneficio Industrial 113.515,33 €

-Suma 2.251.387,32 €

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

-21% IVA 472.791,34 €

Importe total ofertado: 2.724.178,66 €

**Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.*

MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

- ☒ Sí (marcar con X la opción que corresponda)
- ☐ - Ampliación de garantía en 1 año adicional
- ☒ - Ampliación de garantía en 2 años adicionales
- ☐ No

- ¿Ofrece la ejecución de unidades de obra adicionales de pavimentación y señalización horizontal sin coste para el Ayuntamiento? (marcar con X la opción que corresponda)

- ☒ Sí (marcar con un X la opción que corresponda)
- Esta mejora tendrá una valoración económica de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.993,67 €) euros (IVA excluido)

Los licitadores deberán incluir en su oferta (en PDF aparte) una relación de las mediciones adicionales que se comprometen a ejecutar para cada una de las unidades de obra objeto de valoración, indicando las cantidades ofertadas. El importe de dichas unidades se calculará aplicando los precios unitarios establecidos en el Proyecto.

NOTA 1: El importe máximo de las unidades de obra adicionales ofertadas no podrá superar el 10 % del presupuesto de ejecución material del contrato. No se otorgará puntuación por el exceso ofertado.

NOTA 2: No serán objeto de valoración aquellas mejoras que supongan modificaciones del proyecto, alteraciones de las especificaciones técnicas o incorporación de nuevas unidades de obra no previstas.

NOTA 3: Las mejoras deberán expresarse mediante mediciones concretas correspondientes a las unidades de obra objeto de valoración. No se admitirán ofertas formuladas exclusivamente mediante porcentajes o referencias genéricas al incremento del alcance de las actuaciones.

- ☐ No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasara a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

Asimismo, el secretario de la Mesa de Contratación señaló que si tras la valoración de las ofertas presentadas algún licitador hubiere incurrido en presunta baja temeraria, el Departamento de Contratación quedará habilitado por la Mesa de Contratación para efectuar los requerimientos de justificación de ofertas que resulten procedentes, a efectos de seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47679B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB

En el presente acto, se reúne la Mesa de Contratación para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se da cuenta del informe nº 100/2026, de 4 de septiembre, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, donde se señala lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

*I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.
Con fecha 1/09/2026, se emite informe de valoración del sobre C (criterios de valoración objetivos) por la Ingeniera Municipal, cuya puntuación es la siguiente:*

OFERTAS	PROPUESTA ECONOMICA	AMPLIACION GARANTIA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A PLICA Nº5	60,00	10,00	30,00	100
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., PLICA Nº2	49,35	10,00	30,00	89,35
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L PLICA Nº3	10,46	10,00	30,00	50,46
ASFALTOS VICALVARO S.L PLICA Nº1	34,88	10,00	0	44,88
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U PLICA Nº4	19,43	10,00	0	29,43

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 5, presentada por ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A., se posiciona como la oferta más ventajosa, con una puntuación total de 100 puntos.

III.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio final ofertado por el licitador que ha presentado la mejor oferta es el siguiente:

Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
2.251.387,32 €	2.724.178,66 €

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 112.569,36 euros (5% de 2.251.387,32 €).

IV- Órgano competente.

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 05/10/2026 07/10/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7 F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.” [sic]

A la vista del informe emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, con la abstención de la representante del grupo municipal PP y los votos favorables del resto de miembros, la Mesa de Contratación ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

Primero. – Proponer, en su caso, al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente, relativo a la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027 NAVALCARNERO (MADRID), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 3/09/2026:

OFERTAS	PROPUESTA ECONOMICA	AMPLIACION GARANTIA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A PLICA N°5	60,00	10,00	30,00	100
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., PLICA N°2	49,35	10,00	30,00	89,35
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L PLICA N°3	10,46	10,00	30,00	50,46
ASFALTOS VICALVARO S.L PLICA N°1	34,88	10,00	0	44,88
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U PLICA N°4	19,43	10,00	0	29,43

Segundo. - Proponer, en su caso, al órgano de contratación, la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027 NAVALCARNERO (MADRID), a favor de ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A (Plica nº 5), de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

----Presupuesto de Ejecución Material 1.891.922,12 €

-13 % Gastos Generales 245.949,87 €

-6 % Beneficio Industrial 113.515,33 €

-Suma 2.251.387,32 €

-21% IVA 472.791,34 €

Importe total ofertado: 2.724.178,66

Además, como mejoras oferta lo siguiente:

- Ampliación de garantía en 2 años adicionales.*
- Ejecución de unidades de obra adicionales de pavimentación y señalización horizontal sin coste para el Ayuntamiento con una valoración económica de*

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB

DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.993,67 €) euros (IVA excluido).

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 112.569,36 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados” [sic]

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente clasificación por orden decreciente formulada por la Mesa de Contratación, relativa a la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027 NAVALCARNERO (MADRID), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 3/09/2026:

OFERTAS	PROPUESTA ECONOMICA	AMPLIACION GARANTIA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A PLICA Nº5	60,00	10,00	30,00	100
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., PLICA Nº2	49,35	10,00	30,00	89,35
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L PLICA Nº3	10,46	10,00	30,00	50,46
ASFALTOS VICALVARO S.L PLICA Nº1	34,88	10,00	0	44,88
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U PLICA Nº4	19,43	10,00	0	29,43

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación relativa a la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE FIRMES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2026-2027 NAVALCARNERO (MADRID), a favor de ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A (Plica nº 5), de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

----Presupuesto de Ejecución Material 1.891.922,12 €
-13 % Gastos Generales 245.949,87 €
-6 % Beneficio Industrial 113.515,33 €
-Suma 2.251.387,32 €
-21% IVA 472.791,34 €
Importe total ofertado: 2.724.178,66

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD790EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Además, como mejoras oferta lo siguiente:

- Ampliación de garantía en 2 años adicionales.
- Ejecución de unidades de obra adicionales de pavimentación y señalización horizontal sin coste para el Ayuntamiento con una valoración económica de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.993,67 €) euros (IVA excluido).

TERCERO.- Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 112.569,36 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados”

FACTURAS.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 93/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 093/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de organización y gestión Residencia y Centro de Día Virgen de la Concepción”

• GERON SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

Fra. AN12026 7 03/08/2026 por importe de 125.896,95 euros Residencia mes de julio de 2026.

Fra. AM12026 11 03/08/2026 por importe de 57.228,89 euros Centro de Día mes de julio de 2026.

8º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 45/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Grupo Prointex Servicio Contra Incendios S.L. que, por importe de 2.739,20 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB

Visto el informe número 1356/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 045CONV/26 y cuya relación número 045CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de la correspondiente factura cuyo importe total asciende 2.739,20 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/2041	28/05/2026	Emit- 889	2.739,20	GRUPO PROINTEX SERVICIOS CONTRA INCENDIOS, S.L.	Contrato para la prestacion del servicio de mantenimiento preventivo de proteccion contra incendios.
		TOTAL	2.739,20		

9º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 51/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Zurich Insurance EUROPE AG, Sucursal en España que, por importe de 13.104,53 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1357/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 051CONV/26 y cuya relación número 051CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende 13.104,53 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/3456	28/08/2026	009335000501	2.667,66	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079208153 FECHA EFECTO RECIBO:22/08/2026 FECHA VTO. RECIBO:21/08/2027 PRODUCTO: CINC
F/2026/3457	28/08/2026	007149972700	3.830,71	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079207825 FECHA EFECTO RECIBO:22/08/2026 FECHA VTO. RECIBO:21/08/2027 PRODUCTO: PABELLON LA ESTACION
F/2026/3458	28/08/2026	009335000321	4.476,09	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079203014 FECHA EFECTO RECIBO:22/08/2026 FECHA VTO. RECIBO:21/08/2027 PRODUCTO: COLEGIO JOSE JALON
F/2026/3459	28/08/2026	009335238291	2.130,07	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000135422624 FECHA EFECTO RECIBO:22/08/2026 FECHA VTO. RECIBO:21/08/2027 PRODUCTO: ESCUELA DE IDIOMAS
		TOTAL	13.104,53		



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PRECIOS PÚBLICOS.

10º.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, dicha Concejalía (Área de Mayores) en el marco de sus competencias en materia de atención a las personas mayores pone a disposición de esta el Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", con el objeto de promover el envejecimiento activo, ofreciendo espacios para la convivencia, propiciando su participación activa y la mejora de su calidad de vida.

El Centro Municipal de Personas Mayores es un equipamiento de Servicios Sociales no residencial. Donde se ofrecen actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y recreativas. Y es un espacio donde además de realizar actividades mitigan la soledad y evitan el aislamiento.

Con la finalidad de promover y fomentar la convivencia y dinamización de las actividades de dicho Centro, se plantea la conveniencia de poner a disposición de los usuarios del Centro nuevamente un Servicio de Peluquería.

Indicar que en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 03/09/2026 se aprobó declarar desierto el procedimiento de adjudicación del Contrato de Concesión del Servicio de Peluquería en el Centro Municipal de Tercera Edad.

Por esta razón, se requiere los servicios de una empresa encargada de gestionar el Servicio de Peluquería en el Centro Municipal de Mayores, durante el tiempo necesario para que se proceda a su adjudicación.

Las previsiones económicas sitúan el crecimiento del producto interior bruto en cotas tan bajas que dispara el índice de precios de consumo hasta niveles medios muy elevados.

En estos últimos años se han estado produciendo subidas elevadas en los precios de los alimentos, bienes industriales y servicios.

Ante la subida de precios y el que se pueda seguir prestando el servicio en las mejores condiciones, se propone sea aprobado la lista de precios.

A la vista del informe técnico suscrito por la Jefa de negociado del área de mayores, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar los precios públicos del Servicio de peluquería del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", según figura en el anexo I de la propuesta del expediente.*

SEGUNDO.- *Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.*

TERCERO.- *Del presente acuerdo se dará cuenta en el Pleno, en la primera sesión que se celebre.*

CUARTO.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

EDUCACIÓN.

11º.- ORDENAR INICIO EXPTE. ADMTVO. PROCEDER APROBAR EJECUCION SUBSANACION DEFECTOS ENCONTRADOS POR EL ORGANISMO AUTORIZADO (OCA) Y REPARACION DIVERSAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL CEIP FELIPE IV Y SOLICITUD ALTA ACTUACION PARA OPTAR SUBVENCION CAM PARA EL AÑO 2026.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que manifiesta que, por ACUERDO de 20 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la línea de inversión para el mantenimiento y conservación de colegios públicos de titularidad municipal, para municipios de población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes, en desarrollo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, y se autoriza un gasto por importe de 5.700.000 euros para el año 2026.

Esta línea de inversión tendrá por objeto, la subvención de actuaciones de inversión para la conservación y mantenimiento de colegios públicos de titularidad municipal consistentes en obras o suministros que tengan la consideración de inversiones en infraestructuras y sus respectivos equipamientos e instalaciones, que se diferencian según su tipología en: obras de edificación, obra civil y de urbanización de espacios públicos y obras de zonas verdes, e incluyen los gastos asociados derivados de dichas actuaciones. Concretamente serán subvencionables las actuaciones en las fachadas y cubiertas de colegios públicos (revestimiento de fachadas, construcción, reparación o retejado de cubiertas, sustitución y homogeneidad de carpinterías e iluminación en edificios) así como instalación o sustitución de los sistemas de climatización y calefacción, pavimentación, urbanización, supresión de barreras arquitectónicas, creación o reforma de áreas recreativas o deportivas y cualesquiera otras actuaciones claramente relacionadas con la conservación y mantenimiento de los colegios públicos de titularidad municipal siguientes:

• 28023297	CP INF-PRI	CARLOS RUIZ	392 alumnado
• 28031518	CP INF-PRI	FELIPE IV	450 alumnado
• 28035639	CP INF-PRI	JOSE JALON	436 alumnado
• 28063878	CP INF-PRI-SEC	MARIA MARTIN	951 alumnado

La finalidad de estas subvenciones es apoyar a los municipios de más de 20.000 habitantes y de menos de 50.000 habitantes que inviertan en la conservación y el mantenimiento de los colegios públicos de titularidad municipal, siempre que la actuación pudiese ser objeto de financiación con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR).

Se deberán aportar proyectos de obras (cuando sean preceptivos porque así lo exija la normativa) por parte de los Ayuntamientos de forma simultánea a la solicitud de alta, siempre que éstos hayan sido aprobados y, en su caso, supervisados previamente por el órgano municipal competente y se acompañen de la factura correspondiente. En el caso de proyectos en los que no sea preceptivo el informe de supervisión, las entidades locales deberán aportar un informe técnico favorable.

El período subvencionable de la presente línea de inversión será el general establecido para las actuaciones del Programa de Inversión Regional. El plazo para solicitar las altas de las actuaciones finaliza el 30 de septiembre de 2026. Las actuaciones de inversión deberán estar finalizadas en 31 de diciembre de 2026. En caso de modificarse el plazo general establecido en el Decreto 118/2020 para las actuaciones ordinarias del Programa, se modificará automáticamente el correspondiente a la presente línea de inversión.

El pasado 10 de septiembre, el Grupo Tragsa-SEPI nos informa, vía mail, sobre el plazo de presentación de solicitudes de la Línea de Inversión para el mantenimiento y conservación de colegios públicos. Según el Acuerdo publicado en el BOCM de 30 de julio de 2026, el plazo de presentación de solicitudes ha sido ampliado, siendo la nueva fecha límite el 10 de octubre de 2026. Por tanto, donde anteriormente se indicó que el plazo finalizaba el 30 de septiembre, debemos tener en cuenta que la fecha actualmente vigente es el 10 de octubre de 2026.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la dirección general competente en materia de gestión del Programa de Inversión Regional. En el caso de que la resolución de concesión sea negativa, la actuación quedará sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Los proyectos que se llevarán a cabo, mediante contrato menor de obras, serán plenamente viables, tanto técnica como urbanísticamente, y estarán únicamente sujetos y



condicionados de forma estricta a un calendario de ejecución, así como, a la concesión de la subvención por parte de la CAM y por lo tanto sujeto a disponibilidades presupuestarias.

Es competencia municipal la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial de titularidad municipal.

A la vista de las necesidades existentes en los colegios de este municipio, y dado que las actuaciones a llevar a cabo serían subvencionables, es por lo que, se debe proceder a solicitar el alta de los proyectos para acometer las obras de mantenimiento y conservación de los mismos, por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente administrativo para proceder a la aprobación del Proyecto “Ejecución para la subsanación de defectos encontrados por el organismo de control autorizado (OCA) y reparación de diversas instalaciones eléctricas en el CEIP Felipe IV” y solicitud de alta de la actuación para optar a la subvención de la Comunidad de Madrid al amparo del ACUERDO de 20 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la línea de inversión para el mantenimiento y conservación de colegios públicos de titularidad municipal, para municipios de población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes, en desarrollo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, y se autoriza un gasto por importe de 5.700.000 euros para el año 2026.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de la presente solicitud de subvención.

12º.- ORDENAR INICIO EXPTE. ADMTVO. PROCEDER APROBAR LA EJECUCION PARA LA REPARACION DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIPSO MARIA MARTIN Y SOLICITUD ALTA ACTUACION PARA OPTAR SUBVENCION CAM PARA EL AÑO 2026.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que manifiesta que, por ACUERDO de 20 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la línea de inversión para el mantenimiento y conservación de colegios públicos de titularidad municipal, para municipios de población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes, en desarrollo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, y se autoriza un gasto por importe de 5.700.000 euros para el año 2026.

Esta línea de inversión tendrá por objeto, la subvención de actuaciones de inversión para la conservación y mantenimiento de colegios públicos de titularidad municipal consistentes en obras o suministros que tengan la consideración de inversiones en infraestructuras y sus respectivos equipamientos e instalaciones, que se diferencian según su tipología en: obras de edificación, obra civil y de urbanización de espacios públicos y obras de zonas verdes, e incluyen los gastos asociados derivados de dichas actuaciones. Concretamente serán subvencionables las actuaciones en las fachadas y cubiertas de colegios públicos (revestimiento de fachadas, construcción, reparación o retejado de cubiertas, sustitución y homogeneidad de carpinterías e iluminación en edificios) así como instalación o sustitución de los sistemas de climatización y calefacción, pavimentación, urbanización, supresión de barreras arquitectónicas, creación o reforma de áreas recreativas o deportivas y cualesquiera otras actuaciones claramente relacionadas con la conservación y mantenimiento de los colegios públicos de titularidad municipal siguientes:

• 28023297	CP INF-PRI	CARLOS RUIZ	392 alumnado
• 28031518	CP INF-PRI	FELIPE IV	450 alumnado
• 28035639	CP INF-PRI	JOSE JALON	436 alumnado
• 28063878	CP INF-PRI-SEC	MARIA MARTIN	951 alumnado

La finalidad de estas subvenciones es apoyar a los municipios de más de 20.000 habitantes y de menos de 50.000 habitantes que inviertan en la conservación y el

mantenimiento de los colegios públicos de titularidad municipal, siempre que la actuación pudiese ser objeto de financiación con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR).

Se deberán aportar proyectos de obras (cuando sean preceptivos porque así lo exija la normativa) por parte de los Ayuntamientos de forma simultánea a la solicitud de alta, siempre que éstos hayan sido aprobados y, en su caso, supervisados previamente por el órgano municipal competente y se acompañen de la factura correspondiente. En el caso de proyectos en los que no sea preceptivo el informe de supervisión, las entidades locales deberán aportar un informe técnico favorable.

El período subvencionable de la presente línea de inversión será el general establecido para las actuaciones del Programa de Inversión Regional. El plazo para solicitar las altas de las actuaciones finaliza el 30 de septiembre de 2026. Las actuaciones de inversión deberán estar finalizadas en 31 de diciembre de 2026. En caso de modificarse el plazo general establecido en el Decreto 118/2020 para las actuaciones ordinarias del Programa, se modificará automáticamente el correspondiente a la presente línea de inversión.

El pasado 10 de septiembre, el Grupo Tragsa-SEPI nos informa, vía mail, sobre el plazo de presentación de solicitudes de la Línea de Inversión para el mantenimiento y conservación de colegios públicos. Según el Acuerdo publicado en el BOCM de 30 de julio de 2026, el plazo de presentación de solicitudes ha sido ampliado, siendo la nueva fecha límite el 10 de octubre de 2026. Por tanto, donde anteriormente se indicó que el plazo finalizaba el 30 de septiembre, debemos tener en cuenta que la fecha actualmente vigente es el 10 de octubre de 2026.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la dirección general competente en materia de gestión del Programa de Inversión Regional. En el caso de que la resolución de concesión sea negativa, la actuación quedará sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Los proyectos que se llevarán a cabo, mediante contrato menor de obras, serán plenamente viables, tanto técnica como urbanísticamente, y estarán únicamente sujetos y condicionados de forma estricta a un calendario de ejecución, así como, a la concesión de la subvención por parte de la CAM y por lo tanto sujeto a disponibilidades presupuestarias.

Es competencia municipal la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial de titularidad municipal.

A la vista de las necesidades existentes en los colegios de este municipio, y dado que las actuaciones a llevar a cabo serían subvencionables, es por lo que, se debe proceder a solicitar el alta de los proyectos para acometer las obras de mantenimiento y conservación de los mismos, por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente administrativo para proceder a la aprobación del Proyecto “Ejecución para reparación de pista polideportiva en CEIPSO María Martín” y solicitud de alta de la actuación para optar a la subvención de la Comunidad de Madrid al amparo del ACUERDO de 20 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la línea de inversión para el mantenimiento y conservación de colegios públicos de titularidad municipal, para municipios de población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes, en desarrollo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, y se autoriza un gasto por importe de 5.700.000 euros para el año 2026.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de la presente solicitud de subvención.

URGENCIAS.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

URGENCIA 1ª.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 95/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 095/2026.JGL, cuyo importe asciende a 4.543,59 euros, correspondiente a la ejecución de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar el reconocimiento de obligación derivado de la aprobación del Modificado nº 1 del contrato según el siguiente detalle:

CONTRATO: “Servicios de apoyo a la recaudación voluntaria y ejecutiva para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

• SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L

Incremento de precio aprobación modificado 1 por importe de 4.543,59 euros correspondiente a 3 meses desde el mes de julio a septiembre de 2026.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2DBD7E781D6820842BB

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
05/10/2026
07/10/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86